



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- Operaciones de escrutinio general: criterios de aplicación de las previsiones de la Disposición Transitoria Primera, número 2, del Estatuto de Autonomía de Canarias.

La Junta Electoral de Canarias, tras deliberar sobre el asunto, acuerda:

- Establecer como criterio de aplicación de las barreras electorales previstas en la Disposición Transitoria Primera, número 2, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y sobre la base del Acuerdo de esta Junta Electoral, de 23 de mayo de 1991, reiterado en los ulteriores procesos electorales, lo siguiente:

Primero.- A los efectos de la determinación de si una candidatura ha obtenido el 30 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción insular, solo serán tenidos en cuenta los votos obtenidos por aquella en dicha circunscripción insular.

Segundo.- A efectos de la determinación de si una candidatura ha obtenido el 6 por 100 de los votos válidamente emitidos en la totalidad de la Comunidad Autónoma, se procederá a acumular los votos obtenidos en el conjunto de las circunscripciones insulares por las candidaturas pertenecientes a la misma formación política.

Tercero.- En relación con las coaliciones electorales, a efectos del cálculo de la barrera del 6 por 100 de los votos válidamente emitidos en la totalidad de la Comunidad Autónoma, sólo se acumularán los votos obtenidos por las candidaturas de la misma coalición en el conjunto de las circunscripciones. No podrán acumularse votos de las candidaturas de los partidos o federaciones de partidos integrantes de aquella coalición electoral.

De este acuerdo se dará traslado a los representantes generales de los partidos, federaciones y coaliciones que concurren a las elecciones al Parlamento de Canarias, convocadas por Decreto 26/2015, de 30 de marzo, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo se comunicará al Gobierno.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2015.